**TABLA DE CONTENIDO**

[RESUMEN EJECUTIVO 2](#_Toc506275741)

[1. INTRODUCCIÓN 3](#_Toc506275742)

[1.1 Objetivo General 3](#_Toc506275743)

[1.2 Alcance 3](#_Toc506275744)

[2. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES 3](#_Toc506275745)

[2.1 Análisis de Refrendos 3](#_Toc506275746)

[3. CONCLUSIÓN 5](#_Toc506275747)

[4. PUNTOS ESPECÍFICOS 5](#_Toc506275748)

[4.1 Origen 5](#_Toc506275749)

[4.2 Normativa Aplicable 5](#_Toc506275750)

[4.3 Discusión de resultados 5](#_Toc506275751)

[4.4 Trámite del informe 6](#_Toc506275752)

[5. NOMBRES Y FIRMAS 6](#_Toc506275753)

# **RESUMEN EJECUTIVO**

El estudio corresponde al Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2017, con el objetivo de evaluar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, por parte de la Unidad de Aprobaciones Internas y Acreditaciones de Idoneidad, que pertenece al Departamento de Contrataciones y Coordinación Institucional.

Como resultado de la revisión realizada a convenios, contratos, cesiones de facturas y acreditaciones de idoneidad, se concluye que la aprobación interna según el proceso de refrendo interno establecido por la Contraloría General de la República, es razonable en cuanto a la aplicación de la normativa vigente. De forma adicional se concluye que las devoluciones de diversos contratos, convenios, cesiones y calificaciones de idoneidad se realizaron con fundamento a errores de fondo, más que de forma, lo cual evidencia el grado de detalle y pericia de las funcionarias para detectar a tiempo inconsistencias que postergan el refrendo respectivo.

En este aspecto es importante tomar en consideración la afectación a la efectividad productiva de la Unidad, dado que las reiteradas devoluciones de estos trámites, significa el mismo trabajo de verificación sin que se cumpla el objetivo de refrendo documental. Es tiempo y recursos que se desperdician, ya que el insumo que ingresa a refrendar viene con inconsistencias y omisiones que no son subsanables para continuar con el procedimiento.

A nivel de control interno se actúa dentro de los plazos normados para los diversos trámites, así como en la comunicación pronta y efectiva de los mismos. En este sentido la Dirección de Asuntos Jurídicos está en proceso de cambios organizacionales para solventar las recomendaciones emitidas en informes anteriores de la Auditoría Interna, en cuanto a la permanencia de la Unidad de Aprobaciones Internas y Acreditaciones de Idoneidad dentro del Departamento de Contratación y Coordinación Interinstitucional.

# **1. INTRODUCCIÓN**

## Objetivo General

Evaluar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, por parte del Departamento de Contrataciones y Coordinación Institucional.

## Alcance

El estudio cubrirá las funciones administrativas desarrolladas para el cumplimiento de la gestión, dentro del período enero 2016 hasta setiembre 2017.

# **2. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES**

## 2.1 Análisis de Refrendos

La aprobación interna del refrendo obedece a una revisión de legalidad conforme a las directrices emanadas por la Contraloría General de la República y que está a cargo de la Unidad de Aprobaciones Internas y Acreditaciones de Idoneidad perteneciente a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación Pública.

El análisis realizado permite reflejar la gestión en el manejo de tiempos de ejecución y en la valoración de la normativa que refiere a cada solicitud, según sea contratos, convenios, cesiones de facturas, adendas y calificaciones de idoneidad. Asimismo, se verifica la existencia de documentación sustantiva que se encuentra en cada expediente, así como en el respectivo Sistema de Compras Públicas.

La utilización de plantillas guías de trabajo, así como una estructurada red interna de comunicaciones, permite que se resuelvan con independencia las diversas solicitudes de aprobaciones, solventando con criterio técnico las devoluciones que no cumplen con las formalidades y sustento legal. En este sentido, pese a que el porcentaje de devoluciones es alto en el periodo de alcance de este estudio (27%) que equivalen a 123 en total, éstas se relacionan con subsanes, enmiendas, o corrección, necesarias para su posterior aprobación, en el entendido que esta Unidad auditada, sólo tiene facultades para examinar y verificar en función del ordenamiento jurídico aplicable. Para ampliar lo expuesto se presenta el siguiente cuadro:

**CUADRO N°1**

**Motivos de devoluciones de refrendos**

**Período 2016-2017**

|  |  |
| --- | --- |
| TIPO DE SOLICITUD REFRENDO | CAUSAS DE DEVOLUCIÓN |
| Contratos y convenios | Vencimento u omisiones de documentos que sustentan requisitos, errores en registro del representante legal, discrepancias en la determinación de beneficios de las partes involucradas. |
| Calificaciones de idoneidad | Vencimiento u omisiones de documentos que sustentan requisitos. |
| Adendas | Vencimiento u omisiones de documentos que sustentan requisitos, además de extemporaneidades que obligan a recomendar la generación de un nuevo contrato de adenda. |
| Cesión de facturas | Registro erroneo de cesionarios y cedentes, producto del uso de plantillas anteriores. |
| Rescisión | Solicitudes presentadas con extemporaneidad al vencimiento del acuerdo, que no representa afectación jurídica y no motiva el acto. |

Fuente: resumen de los motivos de devoluciones en el estudio 048-2017 Refrendo.

Seguidamente, los contratos reflejan las obligaciones de las partes involucradas y sus responsabilidades legales, así como con las calificaciones de idoneidad identifican de forma clara los objetivos y propuestas de trabajo. En cuanto a las cesiones de facturas, las mismas son resueltas de forma más expedita que las otras solicitudes, aplicando de igual manera mecanismos de valoración de aspectos legales imprescindibles para su aprobación. En el caso de los convenios, éstos reflejan elementos de equilibrio entre las partes, así como la justificación y beneficios que ofrecen como contribución a la política educativa del Ministerio de Educación Pública.

Para el presente estudio se solicitó a la Unidad de Aprobaciones Internas y Acreditaciones de Idoneidad de la Dirección de Asuntos Jurídicos la lista de solicitudes de aprobaciones internas realizadas en los años 2016 y 2017, hasta el mes de setiembre. Lo proporcionado fue el consecutivo de oficios de respuesta que hacían alusión a los expedientes gestionados y que constaban tanto de aprobaciones como de devoluciones, a lo que a raíz del volumen de devolución, se decide tomarlo en cuenta en el análisis de este estudio, dadas las repercusiones a nivel de efectividad que podría darse por la devolución de los trámites de solicitud de aprobación, lo que afecta negativamente la concreción del proceso por los tiempos que conllevan las negociaciones entre las partes involucradas.

De la sumatoria de la gestión realizada por la Unidad auditada, se extrajo un marco general de análisis de 461 expedientes referentes a convenios, contratos, cesiones de facturas, adendas y calificaciones de idoneidad, de los cuales según la cantidad de cada tipo de trámite, se estratificó la muestra de 59 elementos totales resultantes por la aplicación de un nivel de confianza del 90% y un margen de error del 10%. Así las cosas, se revisaron 24 contratos, convenios y licitaciones aprobadas, 4 calificaciones de idoneidad, 13 cesiones de facturas, 2 adendas y 16 devoluciones varias para determinar las razones que sustentan estas devoluciones. Adicionalmente, se incluye la revisión fuera de muestra, de 2 rescisiones para determinar la aplicación de las pautas legales establecidas. Además, en cada uno de los expedientes se verificó el cumplimiento de los procesos que conforman el refrendo interno, así como de la documentación que sustenta tal acto.

Finalmente, se verificó que en las diversas aprobaciones conste el sello que se estampa al original del documento alusivo, con las firmas respectivas que lo avalan como documento que cumple con la legislación vigente.

De acuerdo con lo antes citado, se determinó que los procesos de refrendo dentro del alcance y por muestra analizada, cumple razonablemente con la normativa relacionada, por tal razón, no se emiten recomendaciones al respecto para el auditado.

**Recomendación: Al Director de la Dirección Asuntos Jurídicos**:

Diseñar un plan de capacitación focalizado en los motivos de las devoluciones, para mejorar la eficiencia del proceso de referendo, así mismo implementar indicadores de medición, para controlar la efectividad a partir de las disminuciones de las devoluciones. Plazo: 2 meses.

# **3. CONCLUSIÓN**

Del estudio efectuado, se desprende que el proceso de refrendo aplicado a los contratos, convenios, cesiones de facturas y acreditaciones de idoneidad se lleva de forma razonable, conforme al marco normativo emitido por la Contraloría General de la República.

Deberá indicarse que, si bien es cierto se presentaron algunas devoluciones de solicitudes, las mismas corresponden a los usuarios del servicio, que omitieron o no consideraron los requisitos estipulados por la norma.

# **4. PUNTOS ESPECÍFICOS**

## 4.1 Origen

El presente estudio tiene su origen en el Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna para el año 2017. La potestad para su realización y solicitar la posterior implementación de sus recomendaciones emana del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, en el que se confiere a las Auditorías Internas la atribución de realizar evaluaciones de procesos y recursos sujetos a su competencia institucional.

## 4.2 Normativa Aplicable

Este informe se ejecutó de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y Manual de Políticas y Procedimientos de la Auditoría; de la misma forma se tomó en cuenta la siguiente normativa:

Decreto Ejecutivo 38170-MEP Organización Administrativa de las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública.

Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. R-CO-44-2007, de fecha 11 de octubre del 2007.

Resolución N°1540 1VIEP-2017. Procedimiento de Refrendo de las Contrataciones Administrativas.

## 4.3 Discusión de resultados

El informe fue dado a conocer por correo electrónico al Lic. Mario López Benavides, Director de Asuntos Jurídicos, para que se pronunciara sobre la única recomendación girada.

Mediante correo electrónico de fecha 5 de febrero del 2018, el señor López Benavidez, no presenta objeciones al informe, solo indica incluir en el resumen ejecutivo, que el examen se llevó a cabo en la Unidad de Aprobaciones Internas y Acreditaciones de Idoneidad del Departamento de Contrataciones y Coordinación Institucional. Se acoge la sugerencia.

## 4.4 Trámite del informe

Este informe debe seguir el trámite dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Control Interno. Cada una de las dependencias a las que se dirijan recomendaciones en este informe, debe enviar a esta Auditoría Interna un cronograma detallado, con las acciones y fechas en que serán cumplidas. En caso de incumplimiento injustificado de las recomendaciones de un informe de auditoría, se aplicarán las sanciones indicadas en los artículos 54 y 61 del Reglamento Autónomo de Servicios del MEP, modificados mediante Decreto Ejecutivo N°36028-MEP del 3 de junio del 2010.

# **5. NOMBRES Y FIRMAS**

**MBA. Xiomara Granados Vargas Licda. Ingrid Castro Cubillo**

**Auditora Encargada Supervisora**

**MBA. Miriam Calvo Reyes MBA. Edier Navarro Esquivel**

**Jefe, Dpto. Auditoría Administrativa Subauditor Interno**

**Estudio 048-2017**

**ANEXO**

|  |  |
| --- | --- |
| **CUADRO N°1** | |
| **Incidencias que motivan las devoluciones** | |
| **Sobre la base del muestreo realizado para el estudio de Refrendo 048-2017** | |
| **Periodo: 2016-2017** |  |
|  |  |
| **DOC DE DEVOLUCIÓN** | **MOTIVACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN** |
| UAI - 060-2016 | Errores por documentación no coincidente de representantes, omisiones de documentos como cédulas y fondo sobre el marco de beneficios para el MEP. CONVENIO MEP-DOS PINOS. |
| UAI-158-2017 | Existen errores de escritura del contrato que aún no se sub sanan en Convenio MEP- DOS PINOS. Presenta errores en el vencimiento de documentos claves para el convenio, omisiones por ejemplo folio 370, error en el folio 358 acerca de la certificación del representante legal de la Dos Pinos que está vencido. |
| UAI-096-2017 | Convenio de Cooperación MEP y Asociación Cultural Deportiva RATISBONA, ya se había devuelto con documento UAI-054-2017 por omisiones de documentos. |
| UAI-097-2017 | Convenio Salesiano Don Bosco y el MEP. Se había devuelto en documento UAI 057-2017 ante la prevención de firmas en los tres convenios adjuntos. El mismo se subsanó. |
| UAI-171-2017 | Convenio Juan Bansbanch y el MEP, se había devuelto en documento UAI 142-2017, solicitando aclaraciones acerca la integración de la comisión. El mismo fue subsanado. |
| UAI-174-2017 | Convenio especial de colaboración entre el MEP-UNA, para la apertura del cuarto colegio Humanístico Costarricense en el campus de Sarapiquí de la UNA. Se había devuelto la primera adenda por falta de aclaración sobre los traslados del presupuesto global entre las instituciones. |
| UAI-114-2017 | Devolución de calificación de idoneidad denominado Ayúdanos a Ayudar, por ausencia de documentos claves mediante doc. 0075-2017, pero se presenta nuevamente con las omisiones documentales y se deja en custodia los 173 folios. |
| UAI-098-2016 | Convenio de cooperación entre Municipalidad de Aserrí y Junta Aditiva. Liceo Aserrí, había sido devuelto en doc. UAI-095-2016 por falta de firmas en firmas de uno de los tantos del convenio, |
| UAI-077-2016 | Se devolvió por no constar autorización del representante legal para la firma del contrato. Era un CONVENIO MARCO DE VARIOS MINISTERIOS Y LA FAO PARA IMPRESIÓN DE INFORMACIÓN DE HUERTAS. Luego se aprueba con UAI094-2016. |
| UAI-136-2016 | CONVENIO DE COOPERACIÓN MEP Y ASOCIACIÓN PRO AYUDA ALA PERSONA CON DISCAPACIDAD DE ALFARO RUIZ, se devolvió porque indicaba nuevo contrato cuando solo procedía adenda. |
| UAI-245-2016 | CONVENIO COOPERACIÓN MEP Y ASOCACIÓN SARCHISEÑA DE DISCAPACITADOS ASADIS para EJECUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DELCENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS ADULTAS, se devolvió por certificación vencida y en vez de adenda procede hacer un nuevo contrato. |
| UAI-0177-2016 | CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL MEP-CONSEJONACIONAL DE RECTORES, se devuelve ya que no costa calendario de capacitaciones. |
| UAI-074-2016 | Contrato de cesión de facturas de cesionario BAC San José con cedente Grupo Asesor de Informática, se devuelve porque consigna como cesión de Banco Improsa pero era BAC San José. |
| UAI-122-2016 | CESION DE DERECHO ECONÓMICO DE CD 2012CD-000128-55700 DEL CONTRATO INDICADO ENTRE COMERICALIZADORA LOS QUEPOS Y BANCO CREDITO AGRICOLA DE CARTAGO. Se devolvió por incongruencia en los montos y meses pendientes de mayo a junio 2016. |
| UAI-146-2016 | CESIÓN DE FACTURAS DE SISTEMA COMPUTACIÓN CONZUTEK HACIA BANCO LAFISE. Se devuelve por segunda vez porque no se corrigió lo consignado en la certificación notarial y la cuenta cliente por la diferencia consignada en el contrato y certificación adjunta. |
| Fuente: Unidad de Aprobaciones Internas. Dirección Jurídica, consta de varios casos devueltos. | |
|  | |